



**PARTIDO POLITICO SOLIDARIDAD NACIONAL**  
SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

# **REGLAMENTO ECONOMICO FINANCIERO**

**LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS, ADMINISTRACIÓN DE  
FONDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN  
ECONOMICA FINANCIERA**

**DICIEMBRE 2016**



**REGLAMENTO ECONÓMICO FINANCIERO DEL PARTIDO POLITICO SOLIDARIDAD NACIONAL**  
LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA  
INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA

## **P R E S E N T A C I O N**

El presente Reglamento, es un documento técnico-normativo de gestión administrativa que tiene como objeto establecer el control de la captación, administración, rendición de cuentas y cumplimiento con la presentación de información requerida por la Oficina nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Secretaría Nacional de Economía



## CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO	DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO SEGUNDO	DE LA NATURALEZA FINALIDAD Y ÁMBITO	5
TÍTULO TERCERO	CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PARTIDO POLÍTICO SOLIDARIDAD NACIONAL	5 - 7
TÍTULO CUARTO	DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL PARTIDO POLÍTICO SOLIDARIDAD NACIONAL	7 - 12
TÍTULO QUINTO	RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA	12 - 13
DISPOSICIÓN FINAL	ARTÍCULO ÚNICO	13
ANEXO	RECIBO DE INGRESO A CAJA BOUCHER DE EGRESOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR ONPE	14 - 26



## TITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º** El presente Reglamento, es un documento técnico-normativo de gestión administrativa que tiene como objeto establecer el control de la captación, administración, rendición de cuentas y cumplimiento con la presentación de información requerida por la Oficina nacional de Procesos Electorales. (ONPE).

**Artículo 2º** Los criterios contenidos en el presente Reglamento alcanzan a todos los Estamentos del Partido Político Solidaridad Nacional, Secretaria Nacional de Economía, Comités Provinciales, Secretarías de Organización Provinciales, Tesoreros y Candidatos a nivel nacional.

**Artículo 3º** Constituye Base Legal de este Reglamento:

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Partidos Políticos N°28094, Titulo IV del Financiamiento de los Partidos Políticos. Art. del 29 al 36.
- Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE que aprueba el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP)
- Resolución Jefatural N°077-2009-J/ONPE que modifica Art. 34,36,39, 54, 56, 60, 63, 67, 71 y 80 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.
- Estatuto del Partido Político Solidaridad Nacional. Cap. II De los Militantes, Afiliados y Simpatizantes, Artículo 10, Cap. V. Del Régimen Económico Artículos del 22 AL 26 y el Cap. VII De los Funcionarios del Partido Art. 81 del Literal a) hasta el f).
- Reglamento de Comprobantes de Pago, con Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT del día 24 de enero de 1999.



## **TITULO SEGUNDO**

### **DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y AMBITO**

**Artículo 4º** La Secretaría Nacional de Economía del Partido Político Solidaridad Nacional, es integrante del Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano encargado de establecer los procedimientos para la generación de los recursos económicos.

**Artículo 5º** Es responsabilidad de la Secretaria General de Economía, el manejo de los recursos económicos así, como su contabilización, control y aprobación de los balances correspondientes (artículo 26 del Estatuto del PPSN).

**Artículo 6º** La Secretaria Nacional de Economía, ejerce sus atribuciones a nivel nacional dentro de la estructura del PPSN.

## **TITULO TERCERO**

### **CAPTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL PARTIDO POLÍTICO SOLIDARIDAD NACIONAL**

**Artículo 7º** El Partido Político Solidaridad Nacional recibirá financiamiento público. Solo los partidos políticos que obtienen representación congresal reciben del estado financiamiento público, para ser utilizados en actividades de formación, capacitación e investigación durante el quinquenio posterior a la mencionada elección, así como para sus gastos de funcionamiento ordinarios.

Concordancia:

➤ Artículo 28º y 29º de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.

**Artículo 8º** El Partido Político Solidaridad Nacional recibirá recursos provenientes de la financiación privada, de:

- a. Las cuotas de Inscripción de sus militantes.
- b. Los aportes mensuales de sus militantes.
- c. Los aportes de sus afiliados y simpatizantes.



- d. Las cuotas extraordinarias que se aprueben.
- e. Los ingresos que generen sus actividades y el rendimiento de su patrimonio.
- f. Las donaciones o legados que reciba, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- g. El financiamiento público que establezca la Ley.

Para tal fin, las aportaciones procedentes de una misma persona natural o jurídica no pueden exceder, individualmente, las sesenta unidades impositivas tributarias al año (60 UIT).

Concordancia:

- Artículo 28º y 30º de la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos.
- Artículo 30º y 32º de la Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE (Artículo 22º del estatuto)

**Artículo 9º** El Partido Político Solidaridad Nacional registra en los libros de contabilidad del partido, los Ingresos recibidos de cualquiera de las fuentes establecidas.

Concordancia:

- Artículo 30º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos.

**Artículo 10º** El Partido Político Solidaridad Nacional no puede recibir contribuciones de:

- a. Cualquier entidad de Derecho Público o empresa de propiedad del estado o con participación de este.
- b. Confesiones religiosas de cualquier denominación.
- c. Partidos Políticos y agencias de gobiernos extranjeros, excepto cuando los aportes estén destinados a la formación, capacitación e investigación.

Los candidatos no pueden recibir donaciones directas de ningún tipo, sino con conocimiento de nuestro partido.

Concordancia:

- Artículo 31º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos.

**Artículo 11º** La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la Tesorería. El Partido Político Solidaridad Nacional registra en los libros de contabilidad del partido, los Ingresos recibidos de cualquiera de las fuentes establecidas.

Concordancia:

- Artículo 30º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos



**Artículo 12º** Están prohibidos los aportes anónimos, salvo en los casos de actividades de financiamiento proselitista, siempre y cuando no superen el tope máximo anual establecido, es decir no podrán exceder de treinta unidades impositivas tributarias (30 UIT) al año, en caso que no se pueda identificar a los aportantes.

Concordancia:

- Inciso b) del Artículo 30º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos.
- Artículo 29º de la Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE

## **TITULO CUARTO**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL PARTIDO POLÍTICO SOLIDARIDAD NACIONAL**

**Artículo 13º** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32º de la Ley, la Tesorería del Partido Político es la instancia de ejecución de las decisiones económico financieras del Partido. Es competencia exclusiva del Tesorero la recepción y gasto de los fondos partidarios.

Las funciones del Tesorero son:

- El manejo exclusivo de las cuentas bancarias del partido. Ninguna operación bancaria del PSN puede ser realizada sin la firma del tesorero o por persona distinta a él, salvo delegación de éste que conste en poder expreso y escrito, siguiendo las formalidades que la ley establece para tal fin.
- La contratación de la publicidad con fines electorales
- La recepción y los gastos de los fondos partidarios, conforme a lo acordado por los órganos y autoridades que señale el estatuto.
- La suscripción de los documentos y comprobantes que sustenten los ingresos y gastos del PSN, de acuerdo a los procedimientos que sean definidos al interior de este.
- La suscripción de los informes financieros, contables y demás documentos que reflejan la situación económico-financiera del PSN.
- La suscripción de los informes y la entrega de la información que deba ser remitida a la ONPE, de acuerdo a lo señalado en la Ley y el Reglamento.
- Otras funciones que señale el Acta de Constitución del PSN.



**Artículo 14º** Una norma partidaria aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del PSN debe establecer los niveles de descentralización de la Tesorería y los procedimientos para la delegación u otorgamiento de poderes expresos por parte del tesorero del partido político. (Para delegar funciones a Tesoreros de Comité Provinciales).

**Artículo 15º** Los Partidos Políticos, al igual que las asociaciones, llevan libros de contabilidad completa, en las que se registran los ingresos y gastos de toda fuente, con los requisitos que establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas aprobadas por la SUNAT para las personas jurídicas; adecuados al nivel de cuentas, sub cuentas y divisionarias establecidas por la Gerencia.

**Artículo 16º** Todo aporte en efectivo debe ser realizado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) aperturada (s) por el Partido Político Solidaridad Nacional. El Boucher del aporte debe ser presentado señalando el nombre completo y número del documento de identidad (DNI) de la persona que realiza el aporte.

A todo aportante ya sea persona natural o jurídica, La Tesorería, entregara un Recibo de Ingreso a Caja impreso y pre enumerado en la cual se detallará los datos que permitan identificar a los aportantes.  
Se adjunta modelo de Recibo de Ingreso a Caja (Anexo 1).

**Artículo 17º** Para efectos de un adecuado y oportuno control interno de la tesorería, el PSN está asignando un código y un responsable con una numeración específica para cada región o departamento al que corresponda el aporte

CODIGO	REGIÓN
1	Amazonas
2	Ancash
3	Apurímac
4	Arequipa
5	Ayacucho
6	Cajamarca
7	Callao
8	Cuzco
9	Huancavelica
10	Huánuco
11	Ica
12	Junín
13	La Libertad





14	Lambayeque
15	Lima
16	Loreto
17	Madre de Dios
18	Moquegua
19	Pasco
20	Piura
21	Puno
22	San Martín
23	Tacna
24	Tumbes
25	Ucayali

**Para los candidatos de provincia (incluye Lima y Callao).** A la recepción del Reglamento, los candidatos que tienen el número 1 de la lista son los responsables de informar sobre los ingresos y gastos de la campaña y deben remitir sus datos al correo del PSN para otorgarles los poderes de acuerdo al presente reglamento.

#### **Artículo 18º De los aportes en especie**

Se considera aportes en especie a toda entrega no dineraria de servicios, bienes o derechos, a título gratuito, bajo cualquier modalidad, hecha por personas naturales o jurídicas, incluyendo las realizadas por los afiliados a los integrantes del PSN.

Por disposición del artículo 30º de la Ley, todos los ingresos provenientes de cualquier fuente privada deben ser debidamente registrados en los libros contables. Para tal efecto todo aporte en especie debe ser valorizado.

La valorización de los aportes en especie se realiza a su precio de mercado, al momento de la entrega del bien, de la transferencia del derecho o de la prestación del servicio.

Tanto, la entrega como la aceptación del aporte deben constar en un documento de fecha cierta, en el que se precise el bien o servicio del que se trata y que contenga, al menos, la misma información de identificación de quien realiza el aporte.

Los aportes que reciban los partidos como cesión en uso o usufructo de bienes de propiedad de terceros (locales partidarios), deben constar en un contrato de comodato o usufructo, según sea el caso, suscrito por el propietario debidamente inscrito o por el administrador del bien y el tesorero del partido político o quien haya sido delegado por éste de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Partido.

El documento debe identificar plenamente el bien materia de la cesión, el plazo de duración, las condiciones y el alcance de los derechos cedidos y la valorización de dicho aporte.



### **Artículo 19º De los aportes especiales.**

Los aportes en dinero e en especie de las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Extranjero permitidas por Ley, además de cumplir con los requisitos y formalidades para cualquier otro aporte de personas naturales o jurídicas nacionales, deben de contar con los documentos y acreditaciones necesarios que permitan identificar plenamente a quien realiza el aporte.

Aporte a los candidatos.

En el caso de aportes de agencias de gobiernos extranjeros o de partidos políticos extranjeros, para que sean considerados validos de acuerdo a lo señalado en el inciso c) del artículo 31º de la Ley, deben de cumplir con las siguientes formalidades.

1. Constar en un convenio o documento escrito que especifique los fines del financiamiento, el importe, la naturaleza de las actividades de formación, capacitación o investigación que se financian y los plazos de ejecución del mismo.
2. Ingresar dichos aportes a las cuentas bancarias del partido.

Concordancia:

- Inciso c) del Artículo 31º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos
- Artículo 38º de la Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE

### **Artículo 20º De las Donaciones o aportes a Candidaturas**

Cualquier aporte destinado a algún candidato, sea con recursos propios o de terceras personas naturales o jurídicas, se consideran aportación al partido, con los mismos límites establecidos en el artículo 12º del presente reglamento y, debe de ser de conocimiento formal del Tesorero, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que fue recibido.

Concordancia:

- Artículo 30º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos
- Artículo 39º de la Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE

### **Artículo 21º Financiamiento por actividades propias del Partido**

El Partido Solidaridad Nacional, realizara todo tipo de actividades licitas, con la aprobación de la Secretaria Nacional de Economía.

Debiendo llevar la Tesorería un Control sobre la financiación de la actividad proselitista, respecto de los fondos partidarios invertidos directamente o de las aportaciones en efectivo o en especie entregadas a título gratuito. El control debe de incluir la identificación del aportante y de las actividades a que están destinadas. (Anexo 2)

Los ingresos que se recauden por dichas actividades, se llevara un registro correlativo con indicación de la fecha del evento correspondiente, y el detalle de los montos generados en letras y números.



Concordancia:

- Inciso b) del Artículo 30º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos
- Artículo 40º 41º y de la Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE

## **Artículo 22º De Los Gastos Partidarios con recursos de Financiamiento Público Directo**

1. Los gastos ordinarios para el uso de los fondos del Financiamiento Público Directo, son aquellos gastos realizados en la adquisición de bienes y servicios que permiten el desarrollo operativo y administrativo del partido, no se considera gastos de funcionamiento ordinario para estos recursos:
  - Los gastos destinados a solventar publicidad política en medios masivos y campañas electorales.
  - Los gastos de formación, capacitación e investigación.
  - Las encuestas de opinión.
  - Los que se dediquen a actividades de financiamiento proselitista

Las actividades de formación son aquellas que tienen como objetivo fomentar el conocimiento y la asimilación de los programas, propuestas, principios y valores del partido.

Las actividades de capacitación son aquellas dirigidas a los afiliados y simpatizantes que tienen por objeto que estos adquieran habilidades y destrezas para el desempeño de funciones vinculadas a los fines y objetivos de nuestro partido.

En ningún caso nuestro partido no puede considerar como gasto de formación o capacitación en el uso de los recursos provenientes de financiamiento público directo o de agencias de gobiernos o de partidos extranjeros, los desembolsos de dinero para gastos de campañas políticas y electorales, o gastos de funcionamiento ordinario como:

- Las asambleas partidarias o cualquier reunión partidaria.
- Las reuniones masivas, mítines o celebraciones partidarias.
- Las actividades destinadas a captar aportes o ingresos para el partido.
- Las publicaciones de propaganda electoral.

Las actividades de formación, capacitación e investigación solventadas con fondos provenientes de financiamiento público directo, deben de formar parte de un Plan y un Presupuesto Anual que junto con los gastos ordinarios, deben de ser aprobados por el órgano partidario correspondiente.



**Artículo 23º De Los Gastos Partidarios con recursos privados y de aporte por campañas electorales.**

Todos los gastos que incurra el partido político, serán realizados con el control y aprobación del Tesorero del Partido, los egresos bancarios serán realizados con la utilización del formato que forma parte del presente reglamento (Anexo 3).

Todos los gastos deben de ser sustentados en estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago por la SUNAT en la utilización de los Comprobantes de pagos establecidos, tales como

- Factura
- Recibos de Honorarios
- Boletas de Ventas
- Otros

## **TITULO QUINTO**

### **RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA**

**Artículo 24º Control Externo de la Actividad Económica Financiera.**

Corresponde exclusivamente a la ONPE, realizar las labores de verificación y control externo de la actividad económica financiera de los partidos políticos.

Para ello, requiere a los partidos políticos la presentación periódica en los formatos y las resoluciones que al respecto apruebe la ONPE lo siguiente:

- Reportes semestrales de aportantes
- Información Financiera Anual (IFA)

Dependiendo de las Campañas Electorales, (Elecciones Presidenciales, Elecciones Municipales, procesos de revocatoria) presentación de Informes establecidos para tal fin, dentro de los plazos establecidos. (Anexo 4)

**Artículo 25º Sanciones por incumplimiento:**

Si nuestro Partido no cumple con presentar la Contabilidad detallada de sus ingresos y gastos de acuerdo a lo establecido y en los plazos establecidos en los artículos 65º a 67º de la Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE. Pierde el derecho al financiamiento público directo.



De acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 36º de la Ley 28094 Ley de Partidos Políticos, Solidaridad nacional puede recibir una multa no menor de diez (10) ni mayor de 50 (50) veces el monto de la contribución recibida, omitida o adulterada cuando:

- Se reciba financiamiento de alguna Entidad Pública o empresa con participación del estado.
- Se reciba financiamiento de alguna confesión religiosa.
- Se reciba financiamiento de partidos políticos o agencias extranjeras y los destinen a actividades distintas a la capacitación, formación o investigación señalados en el artículo 48º al 50 de la Resolución Jefatural N°060-2005-J/ONPE.
- SE omita registrar los gastos generados por sus candidatos para financiar sus campañas.
- Se omita información de ingresos o gastos en sus informes anuales.
- Se adultere información de ingresos o gastos en sus informes anuales.
- Se compruebe que existen ingresos que no han sido declarados por el partido, siendo considerados ingresos prohibidos.

Multa no menor de diez (10) ni mayor de 30 (30) veces el monto de la Contribución recibida, cuando:

- Se acredite que han recibido de una misma persona natural o jurídica, bajo cualquier modalidad, que en un año superen a las sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias
- Se acrediten ingresos superiores a Treinta (30) Unidades Impositivas Tributarias en un año sin que se pueda identificar a la persona natural o jurídica que realizó el aporte.

## **DISPOSICION FINAL**

**Artículo Único** Le corresponde a la Secretaria Nacional de Economía, la difusión del presente reglamento una vez sea aprobada, así como velar por su estricto cumplimiento, implementando por intermedio de los encargados del Área de Tesorería y Contabilidad los controles pertinentes a fin de evitar posibles distorsiones en la presentación de la Información Contable, Económica- Financiera a la Oficina Nacional de Procesos Electorales.



Formato de Recibo de Ingresos

**Anexo 1**



**SOLIDARIDAD NACIONAL**

JR. COSTA RICA N° 160  
Jesús María  
Teléfono: (01) 261-4600

IMPORTE
S/.

**002 - 001**

**RECIBO DE INGRESOS**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Recibí(mos) de: \_\_\_\_\_

D.N.I. y/o R.U.C.: \_\_\_\_\_

La Cantidad de: \_\_\_\_\_ Soles

Por Concepto de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Efectivo ( \_\_\_\_\_ )

Cheque N° \_\_\_\_\_

Recibí Conforme



Formato de Recibo de Ingresos por Actividades Proselitistas

Anexo 2



**SOLIDARIDAD  
NACIONAL**

JR. COSTA RICA N° 160  
Jesús María  
Teléfono: (01) 261-4600

**RECIBO DE INGRESOS POR  
ACTIVIDADES PROSELITISTAS**

IMPORTE
SI.

**002 - 001**

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Recibí(mos) de: \_\_\_\_\_

D.N.I. y/o R.U.C.: \_\_\_\_\_

La Cantidad de: \_\_\_\_\_

Soles

Por Concepto de: \_\_\_\_\_

Efectivo ( \_\_\_\_\_ )

Cheque N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Recibí Conforme



**Anexo 3**

VOUCHER DE EGRESOS																					
<b>C O P I A D E C H E Q U E</b>																					
POR CONCEPTO DE:						RECIBI CONFORME: _____															
						DNI _____ R.U.C. _____															
GIRADO DEL BANCO		CHEQUE N°		GIRADO EL																	
OFICINA	CODIGO	FECHA DE REGISTRO		NUMERO DE VOUCHER		NUMERO DE VOLANTE															
NUMERO DE DOCUMENTO	IMPORTE U.S. DOLAR	FECHA DE DOCUMENTO	CODIFICACION		IMPORTES																
			CUENTA	ANEXO	(1) DEBE		(2) HABER														
OBSERVACIONES: _____					<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="4">TOTALES</th> </tr> <tr> <td>PREPARADO</td> <td>REVISADO</td> <td>APROBADO</td> <td>PROCESADO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					TOTALES				PREPARADO	REVISADO	APROBADO	PROCESADO				
TOTALES																					
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	PROCESADO																		





**Anexo 4**

**Formato Cedula Central de Aportaciones / Ingresos de Campaña Electoral**

Nombre y símbolo de la organización política		<b>FORMATO 7</b>
<b>CÉDULA CENTRAL DE APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>		
Período: Del .....al .....		
ANEXO	CONCEPTO DEL INGRESO	TOTAL
7A	Saldo inicial de campaña electoral	
7B	Aportaciones individuales en efectivo y en especie	
7C	Ingresos por actividades de financiamiento proselitista	
7D	Otros ingresos de campaña electoral	
<b>TOTAL INGRESOS DE CAMPAÑA</b>		S/. -
<small>Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de aportaciones / ingresos consignada, constituye fuente permitida y fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.</small>		
Firma del Contador de la organización política		Firma del Tesorero de la organización política
Nombres y Apellidos: _____		Nombres y Apellidos: _____
DNI: _____		DNI: _____
N° de matrícula: _____		
TIPO DE ELECCIÓN	Marcar con "x"	AÑO
Elecciones Generales (E.G.)	<input type="checkbox"/>	
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)	<input type="checkbox"/>	
Elecciones Municipales Complementarias (EMC)	<input type="checkbox"/>	
Elecciones Municipales (EM)	<input type="checkbox"/>	
(OTRO)	<input type="checkbox"/>	



### Cedula Saldo Inicial de Campaña Electoral

Símbolo y nombre de la organización política		ANEXO - 7A	
<b>SALDO INICIAL DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA: <input type="text"/>			
ITEM	I. DETALLE DEL SALDO INICIAL (a) y (b)	II. DETALLE DEL INGRESO	
		EN DINERO Importe \$/.	EN ESPECIE Importe \$/.
1			
2			
3			
4			
<b>SUB TOTAL</b>			
<b>TOTAL</b>			
<small>Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de aportaciones / ingresos consignada, constituye fuente permitida y fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.</small>			
Firma del Contador de la organización política		Firma del Tesorero de la organización política	
Nombres y Apellidos: _____		Nombres y Apellidos: _____	
DNIN#: _____		N° DNI: _____	
N° de matrícula: _____			
<small>En el saldo inicial de campaña electoral se debe consignar lo siguiente:</small>			
<small>a) En el caso de organizaciones políticas, la información de ingresos obtenidos y que son destinados para los gastos de campaña electoral.</small>			
<small>b) En el caso de alianzas electorales, la información de las sumas aportadas por las organizaciones políticas que conforman la alianza electoral y que sean destinados para los gastos de campaña electoral. La alianza electoral se considera única para todos sus fines de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos.</small>			
<b>NOTA:</b> Este anexo 7A Saldo Inicial, debe ser llenado y presentado solo en la primera entrega de información financiera de la organización política.			



**Formato de Aportaciones/Ingresos en Efectivo y en Especie**

**FORMATO – 7B**

APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL												
APORTACIONES INDIVIDUALES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE												
Periodo: Del ..... al .....												
I. REGISTRO		II. PROCEDENCIA U ORIGEN						III. DETALLE DE LA APORTACIÓN				
Fecha del aporte	N.º de Comprobante	Datos del Aportante (a)			Documento de identidad (b)		Lugar de Procedencia (c)		Código Tabla 2	Efectivo S/.	Especie (Valorizar a precio de mercado) S/.	Descripción del aporte en especie
		Razón Social / Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código Tabla 1	N.º	1: Nacional 2: Extranjera	Dirección				
<b>SUBTOTALES</b>										0.00	0.00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>										<b>S/.</b>	-	

Emiimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de aportaciones / ingresos consignada, constituye fuente permitida y fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.

<p>Firma del Contador de la organización política</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Nº de matrícula: _____</p>	<p>Firma del Tesorero de la organización política</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>DNI: _____</p>
---	---

**APORTACIONES INDIVIDUALES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE.-** Son las entregas de dinero, así como las entregas de dineraria de servicios, bienes o derechos a título gratuito que realizan las personas naturales o jurídicas con domicilio en el país o en el extranjero, incluyendo el financiamiento para actividades proelitistas.

**I. REGISTRO**

Consignar la fecha de aportación y el número de comprobante del ingreso respectivo.

**II. PROCEDENCIA U ORIGEN**

( a ) Datos del aportante. - Para persona natural de acuerdo a como figura en el DNI / CE, en el orden establecido en las columnas: apellidos paterno, apellido materno, nombres en mayúsculas y sin tilde. Para persona jurídica de acuerdo a como figura en el RUC. Consignar la razón social en la columna de apellido paterno.

( b ) Documento de identidad.-Indicar el código de acuerdo a la tabla 1 y el número de identidad del aportante.

( c ) Lugar de procedencia.- Indicar la región en el caso de fuente nacional, el país en el caso de fuente extranjera y la dirección del aportante.

**III. DETALLE DE LA APORTACIÓN**

Para las aportaciones en efectivo, consignar el código de acuerdo a la tabla 2, para identificar el medio de pago usado por el aportante. En el caso de las aportaciones en especie, indicar en el campo descripción, las características del bien, servicio o derecho recibido.

TABLA 1 : DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. Documento Nacional de identidad - DNI
2. Carné de Extranjería - C.E
3. Registro Unico de Contribuyentes - RUC
4. N° de Identificación para fines tributarios en el país de origen del aporte - NIT

TABLA 2 : MEDIO DE PAGO
1. Dinero en efectivo
2. Déposito en cuenta
3. Cheque
4. Giro, transferencia u orden de pago
5. Tarjeta de débito / crédito



## Formato de Ingresos por Actividades de Financiamiento Proselitista

Nombre y símbolo de la organización política			ANEXO - 7C															
<b>APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>																		
<b>INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA</b>																		
Periodo: Del ..... al .....																		
I. REGISTRO	II. ACTIVIDAD		III. INGRESOS RECAUDADOS															
Fecha de la actividad	Código Tabla 3	Lugar en que se desarrolló la actividad	Importe recaudado en la Actividad S/.	Detalle de la actividad														
<b>TOTAL INGRESOS</b>			S/.	-														
<p>Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.</p> <p>La información de ingresos consignada, constituye fuente permitida y fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.</p>																		
_____ Firma del Contador de la organización política			_____ Firma del Tesorero de la organización política															
Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____ N° matrícula: _____			Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____															
<p><b>INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA.</b> - Aquellas actividades que desarrollan las organizaciones políticas, con aprobación de sus órganos directivos, para la obtención de recursos destinados a la campaña electoral. Las organizaciones políticas llevan un control de dichos montos recaudados, los cuales en su conjunto, no pueden exceder las treinta (30) UIT al año, en el caso que no se pueda identificar a los aportantes que financiaron la actividad proselitista.</p>				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">TABLA 3: CÓDIGO DE ACTIVIDAD</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td>Comidas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td>Bingos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3.</td> <td>Rifas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4.</td> <td>Kermés</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5.</td> <td>Activ. artística cultural</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6.</td> <td>Otros</td> </tr> </table>	TABLA 3: CÓDIGO DE ACTIVIDAD		1.	Comidas	2.	Bingos	3.	Rifas	4.	Kermés	5.	Activ. artística cultural	6.	Otros
TABLA 3: CÓDIGO DE ACTIVIDAD																		
1.	Comidas																	
2.	Bingos																	
3.	Rifas																	
4.	Kermés																	
5.	Activ. artística cultural																	
6.	Otros																	
<p><b>I. REGISTRO</b> Consignar la fecha de realización de la actividad generadora del ingreso.</p>																		
<p><b>II. ACTIVIDAD</b> Consignar el código de la actividad de acuerdo a la tabla 3.</p>																		
<p><b>III. INGRESOS RECAUDADOS</b> Importe recaudado en la actividad: Indicar el ingreso total recaudado en nuevos soles, con base en el registro correlativo de los montos generados en letras y en números. Detalle de la actividad: Indicar datos que sustentan la actividad de financiamiento proselitista (boletos vendidos, número de participantes, etc.).</p>																		



**REGLAMENTO ECONÓMICO FINANCIERO DEL PARTIDO POLITICO SOLIDARIDAD NACIONAL**  
**LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA**  
**INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA**

**Formato de Otros Ingresos de Campaña Electoral**

Nombre y símbolo de la organización política										ANEXO - 7D	
<b>APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL</b>											
OTROS INGRESOS DE CAMPANA ELECTORAL											
Período: Del ..... al .....											
I. REGISTRO	II. NATURALEZA DEL INGRESO		III. PROCEDENCIA U ORIGEN						Importe \$.		
	Fecha del ingreso	Código Tabla 4	Documento sustento	Razón Social / Apellido Paterno ( a )	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad (b)			Lugar de Procedencia (c)	
							Código Tabla 1	Nº	1=Nacional 2=Extranjera	Nombre del lugar	
Total										\$.	-

Emittimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de aportaciones / ingresos consignada, constituye fuente permitida y fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.

Firma del Contador de la organización política
Firma del Tesorero de la organización política

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_
DNI: \_\_\_\_\_

Nº de matrícula: \_\_\_\_\_
 

**OTROS INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.** - Se refiere a los ingresos obtenidos por la organización política, producto del rendimiento de su patrimonio, como intereses de depósitos en entidades financieras, cobro de regalías, dividendos, venta o alquiler de bienes del activo, así como por los créditos concertados con personas naturales y jurídicas.

**I. REGISTRO**  
Consignar la fecha del ingreso.

**II. NATURALEZA DEL INGRESO**  
Consignar el código del ingreso según la tabla 4 e indicar los datos del documento de sustento de acuerdo a la naturaleza del ingreso.

**III. PROCEDENCIA U ORIGEN**

( a ) Razón social o apellido paterno.- Para persona natural de acuerdo a como figura en el DNI / CE, en el orden establecido en las columnas: apellido paterno, apellido materno, nombres, en mayúsculas y sin tilde. Para persona jurídica de acuerdo a como figura en el RUC.

( b ) Documento de identidad.-Indicar el código de acuerdo a la tabla 1y el número de identidad respectivo.

( c ) Lugar de procedencia.- Indicar la región en el caso de fuente nacional o el país en el caso de fuente extranjera.

**TABLA 1 : DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

1. Documento Nacional de identidad - DNI
2. Carné de Extranjería - C.E
3. Registro Unico de Contribuyentes - RUC
4. Nº de Identificación para fines tributarios en el país de origen del aporte - NIT

**TABLA 4 : NATURALEZA DEL INGRESO**

1. Interés de depósito
2. Cobro de regalías
3. Dividendos
4. Venta o alquiler de bienes del activo
5. Créditos concertados



Formato Central de Gastos de Campaña Electoral

FORMATO - 8

**CÉDULA CENTRAL DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

Periodo: Del..... al.....de..... de 2016

Anexo	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL
8A	Gastos de publicidad electoral efectuados a través de medios de comunicación	
8B	Otros gastos de publicidad electoral	
8C	Otros gastos de campaña electoral	
<b>TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA</b>		

Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de gastos consignada, constituye información fidedigna y se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.

Firma del Contador de la organización política

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 N° de matrícula: \_\_\_\_\_

Firma del Tesorero de la organización política

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_

TIPO DE ELECCIÓN	Marca con una "X"	AÑO
Elecciones Generales (EE.GG.)		
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)		
Elecciones Municipales Complementaria (EMC)		
Elecciones Municipales (EM)		
(OTRO)		



**REGLAMENTO ECONÓMICO FINANCIERO DEL PARTIDO POLITICO SOLIDARIDAD NACIONAL**  
**LINEAMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA**

Formato Gastos de Publicidad Electoral efectuados a través de medios de Comunicación

FORMATO – 8 A

GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL								
GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EFECTUADOS A TRÁVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN								
Período: Del ..... al ..... de ..... de 2016								
Fecha del gasto	I. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATADOS			II. DETALLE DEL GASTO				
	1. TV 2. Radio 3. Prensa 4. Publicidad Exterior	Nombre / Razón Social (a)	RUC	Comprobante de pago (b)		Forma de pago (c)		Especificación del servicio contratado (d)
	1. Factura 2. Bol. Vta 3. Recib. Hon 4. Otros			N°	1. Contado 2. Crédito	Monto \$/.		
<b>TOTAL</b>							\$/.	-

Emítimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de gastos consignada, constituye información fidedigna y se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.

\_\_\_\_\_ Firma del Contador de la organización política  
 Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Nº de matrícula: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Firma del Tesorero de la organización política  
 Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

**I. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATADOS**  
 (a) Nombre o Razón Social: Persona natural o jurídica debidamente identificada.

**II. DETALLE DEL GASTO**  
 (b) Comprobante de pago: Indicar el tipo y el número del comprobante que da sustento al gasto de publicidad.  
 (c) Forma de pago: Indicar la forma de pago y el monto total del comprobante de pago.  
 (d) Especificación del servicio contratado.- Indicar el siguiente detalle, respecto a:  
     **Televisión.**- Tiempo de duración del spot y fecha de la publicidad contratada.  
     **Radio.**- Tiempo de duración del spot y fecha de difusión de la publicidad contratada.  
     **Prensa Escrita.**- Fecha de publicación en prensa escrita: diarios, revistas, semanarios, etc.  
     **Publicidad Exterior.**- Fecha de publicación de la publicidad exterior: paneles, unipolares, minipolares, pantallas Led, vallas publicitarias, publicidad móvil u otros.







### Formato Otros gastos de campaña Electoral

**FORMATO – 8 C**

GASTOS DE CAMPANA ELECTORAL								
OTROS GASTOS DE CAMPANA ELECTORAL								
Período: Del..... al.....de..... de 2016								
I. DETALLE DEL GASTO				II. PROVEEDOR				
Fecha del gasto	Concepto (a)	Forma de pago (b)		Nombre / Razón Social (c)	Documento de identidad (d)		Comprobante de Pago (e)	
		1=Contado 2=Crédito	Monto \$/.		Código Tabla 1	N°	1= Fact 2= B/V 3= Recib.Mas 4= Otro	N°
		TOTAL	S/.	-				

Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos y en el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. La información de gastos consignada, constituye información fidedigna y se encuentra registrada en los libros contables de la organización política.

Firma del Contador de la organización política  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
N° de matrícula: \_\_\_\_\_

Firma del Tesorero de la organización política  
Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

**OTROS GASTOS DE CAMPANA ELECTORAL:** Consignar la información de los gastos de personal, operativos y financieros efectuados por la organización política, inclusive los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades de financiamiento proselitista.

**I. DETALLE DEL GASTO**

(a) Concepto: Detallar el gasto, ejem: alquiler de proyector, o gastos de alquiler del local en que se llevó a cabo una actividad de financiamiento proselitista.

(b) Forma de pago: Indicar la forma de pago y el monto total del comprobante de pago.

**II. PROVEEDOR**

(c) Nombre o Razón Social: Persona natural o jurídica debidamente identificada.

(d) Documento de Identidad: Indicar el código de acuerdo a la tabla 1 y el número del documento de identidad del proveedor.

(e) Comprobante de pago: Indicar el tipo y el número del comprobante que sustente el gasto de publicidad.

**Concepto de los gastos:**

**Gastos de Personal:** Información de gastos referidos a sueldos, salarios, comisiones, seguridad y provisión social, vacaciones, gratificaciones así como otras asignaciones relacionados al personal de la organización  
**Gastos Operativos:** Información de gastos efectuados de carácter fijo o variable, como los servicios (transportes, honorarios, correo, luz, agua, teléfono, mantenimiento, alquileres, entre otros) y los propios de la gestión operativa de la organización política (gastos notariales, repuestos, movilidad, local y refrigerio, combustible, pasajes, viáticos, libros y publicaciones, insumos diversos, útiles de oficina, suscripciones, atenciones, seguros y otros  
**Gastos Financieros:** Información de gastos efectuados por el mantenimiento, préstamo y uso de recursos financieros en bancos y entidades financieras u otras comisiones.

**NOTA: EL COSTO DE LOS BIENES, DERECHOS O SERVICIOS QUE CONSTITUYEN APORTES EN ESPECIE A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA SE DEBEN REGISTRAR A SU PRECIO DE MERCADO.**

1. Documento Nacional de identidad - DNI
2. Carnet de Extranjería - CE
3. Registro Unico de Contribuyentes - RUC
4. N° de identificación para fines tributarios en el país de origen del aporte - NT



**FORMATO 5**

**CÉDULA CENTRAL DE APORTACIONES / INGRESOS SEMESTRALES**

**(Nombre y Símbolo de la Organización Política)**

**Período: Del .....al .....**

<b>ANEXO</b>	<b>CONCEPTO DEL INGRESO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>5A</b>	Aportaciones Individuales en Efectivo y en Especie	
<b>5B</b>	Otros Ingresos	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 0.00</b>

Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento del artículo 70° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Los ingresos consignados constituyen información fidedigna que se encuentra en los libros contables de la organización política (Art. 30° LPP)

**Nombre y firma del Contador**  
Nº.Matricula. :

**Nombre y firma del Tesorero**  
DNI: